

**PROYECTO CURRICULAR**

**BACHILLERATO**

IES PABLO GARGALLO 2011-12

**ÍNDICE**

|  |    |
|--|----|
| 1. NORMATIVA.....  | 3  |
| 2. FINALIDAD DE LOS ESTUDIOS DE BACHILLERATO.....  | 5  |
| 3. ADECUACIÓN DE LOS OBJETIVOS GENERALES DEL BACHILLERATO (R. D. 2007), AL CONTEXTO SOCIOECONÓMICO Y CULTURAL DEL CENTRO Y CARACTERÍSTICAS DE LOS ALUMNOS..... | 6  |
| 4. DIRECTRICES GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS. ....  | 8  |
| 5. DECISIONES SOBRE METODOLOGÍA, RECURSOS DIDÁCTICOS, CRITERIOS PARA EL AGRUPAMIENTO DE ALUMNOS Y PARA LA ORGANIZACIÓN ESPACIAL Y TEMPORAL.....                | 9  |
| 6. ORIENTACIONES PARA INCORPORAR LA EDUCACIÓN EN VALORES DEMOCRÁTICOS A TRAVÉS DE LAS DIFERENTES ÁREAS.....  | 12 |
| 7. ESTRATEGIAS DE ANIMACIÓN A LA LECTURA Y DESARROLLO DE LA EXPRESIÓN Y COMPRENSIÓN ORAL Y ESCRITA EN TODAS LAS ÁREAS.....                                     | 14 |
| 8. ATENCIÓN AL APRENDIZAJE DE LENGUAS EXTRANJERAS.....   | 17 |
| 9. ACCESO A BACHILLERATO.....  | 18 |
| 10. CRITERIOS, PROCEDIMIENTOS E INSTRUMENTOS PARA LA EVALUACION DE LOS APRENDIZAJES.....   | 18 |
| 11. CRITERIOS DE ATENCIÓN AL ALUMNADO CON MATERIAS PENDIENTES.....   | 23 |
| 12. CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA PROMOCIÓN Y TITULACIÓN.....   | 23 |
| 13. CAMBIO DE MODALIDAD.....   | 29 |
| 14. LA ORIENTACIÓN Y LA ACCIÓN TUTORIAL EN EL BACHILLERATO.....  | 32 |
| 15. ORGANIZACIÓN DE MATERIAS PROPUESTOS PARA CADA UNA DE LAS MODALIDADES DE BACHILLERATO.....  | 35 |
| 16. ESTUDIOS POSTERIORES AL BACHILLERATO.....  | 40 |
| 17. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DEL PROYECTO CURRICULAR DEL BACHILLERATO.....   | 40 |

## 1. **NORMATIVA**

- *Ley Orgánica de Educación 2/2006, de 3 de mayo.*
- *ROIES: Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, RD 83/1996, de 26 de enero.*
- *Real Decreto 1467/2007 de 2 de noviembre, por el que se establece la estructura del bachillerato y se fijan sus enseñanzas mínimas. BOE 6/11/07.*
- *Anexo II, en BOE 7/11/07, mediante una "Corrección de errores" del citado R.D. 1467/2007.*
- *Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril (Estatuto de Autonomía de Aragón).*
- *Orden de 1 de julio de 2008, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se aprueba el currículo de Bachillerato y se autoriza su aplicación en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón. BOA 17/07/08.*
- *Orden de 27 de mayo de 2009 (BOA 2/07/09), de la consejera de Educación por la que se modifica la Orden de 1 de julio de 2008.*
- *Orden de 14 de octubre de 2008, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, sobre la evaluación en Bachillerato en los centros docentes de la Comunidad autónoma de Aragón. BOA 28/10/08.*
- *Orden de 27 de mayo de 2009 (BOA 2/07/09), de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se modifica la citada Orden de 14 de octubre de 2008.*
- *Resolución de 17 de junio de 2009 (BOE 19/06/09), de la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Educación sobre las condiciones de repetición en el primer curso de Bachillerato.*
- *Resolución de 19 de junio de 2009 (BOA 9/07/09), de la Dirección General de Política Educativa, sobre la organización del primer curso de Bachillerato de acuerdo con la Orden de 1 de julio de 2008, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se aprueba el currículo de Bachillerato y se autoriza su aplicación en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón, y el Acuerdo adoptado por la Conferencia Sectorial de Educación, en sesión celebrada el día 9 de junio de 2009, en relación con las condiciones de repetición de los alumnos del primer curso de Bachillerato con 3 ó 4 materias no superadas.*
- *Resolución de 3 de octubre de 2008, de la Dirección General de Política Educativa, por la que se dicta instrucción para la atribución de las nuevas materias en Bachillerato a las especialidades del cuerpo de profesores de enseñanza secundaria.*

## IES PABLO GARGALLO

- *Orden de 27 de mayo de 2009 (BOA 12/06/09), de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se establece el currículo y se organiza la oferta de materias optativas de Bachillerato.*
- *Orden de 26 de mayo de 2009 (BOA 12/06/09), de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se establecen las condiciones para los cambios de modalidad, de vías de la modalidad de Artes o de materias dentro de una misma modalidad en Bachillerato.*
- *Orden de 16 de marzo de 2009 (BOA 3/04/09), del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se regula convocatoria anual de la prueba extraordinaria para alumnos que han finalizado la Educación secundaria obligatoria sin haber obtenido el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.*
- *Artículo 17, apartados 1 y 5 del Real Decreto 806/2006, de 30 de junio (P.A.U.)*
- *Orden de 28 de agosto de 1995, por la que se regula el procedimiento para garantizar el derecho de los alumnos a que su rendimiento escolar sea evaluado conforme a criterios objetivos. BOE 20/09/95.*
- *Resolución de 28 de mayo de 2010 de la Dirección General de Política Educativa sobre la repetición del alumnado de 2º curso de Bachillerato.*
- *Resolución de 17 de mayo de 2010, de la Dirección General de Política Educativa, por la que se dictan instrucciones sobre la acreditación de conocimientos previos para cursar materias sometidas a prelación en los centros que imparten Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Aragón. BOA18/06/2010.*
- *Proyecto Educativo del Centro (en adelante, PEC).*

### **ÓRGANOS COLEGIADOS**

- Según el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria (en adelante, ROIES), artículo 67, “... **la Comisión de Coordinación Pedagógica** supervisará la elaboración y se responsabilizará de la redacción del proyecto curricular para cada una de las etapas de acuerdo con el currículo oficial y los criterios establecidos por el claustro”.
- Los Proyectos curriculares de etapa y sus modificaciones anuales serán aprobados por el **claustro de profesores**.

## 2. FINALIDAD DE LOS ESTUDIOS DE BACHILLERATO

El bachillerato tiene como finalidad proporcionar a los estudiantes formación, madurez intelectual y humana, conocimientos y habilidades que les permitan desarrollar funciones sociales e incorporarse a la vida activa con responsabilidad y competencia. Asimismo capacitará a los alumnos para acceder a la educación superior: formación profesional de grado superior, estudios universitarios oficiales de grado u otros estudios superiores.

1. Finalidad de **formación general**: profundizar en la formación general del alumnado, aumentar su madurez intelectual y humana y profundizar en aquellas competencias que tienen un carácter más transversal.
2. Finalidad **orientadora** en cuanto que ha de contribuir a perfilar y desarrollar proyectos formativos en los alumnos.
3. Finalidad **propedéutica o preparatoria** en cuanto que asegura las bases para los Estudios Universitarios, los de Formación Profesional u otras enseñanzas superiores.

Cabe destacar:

- La UNIDAD del Bachillerato queda reflejada en sus **objetivos educativos comunes** a todas las modalidades, en las **materias comunes** que todos los alumnos han de cursar y en el título de Bachiller que será único.
- La DIVERSIDAD concretada en **diferentes modalidades** y en **materias optativas** que permiten configurar diferentes itinerarios formativos y establecer un principio de especialización en alguno de los grandes ámbitos del saber, de la cultura y de la profesionalización.
- Los **contenidos y metodologías** de sus materias han de establecerse de forma que orienten y preparen para los grandes ámbitos de la enseñanza universitaria y de la formación profesional específica superior.
- El cambio de la Enseñanza Secundaria Obligatoria al Bachillerato supone principalmente el paso de unas enseñanzas de carácter obligatorio a otras de tipo no obligatorio.
- Los objetivos del Bachillerato proponen el dominio de los conocimientos científicos. En esta etapa, debemos proporcionar la formación adecuada que permita continuar los estudios hacia la profesión elegida. La mayoría de los objetivos del Bachillerato son cognitivos, valoran la autonomía del alumno – dentro de su proceso de aprendizaje- como paso para alcanzar una madurez responsable que le permita actuar o participar de la misma manera en su entorno.

### **3. ADECUACIÓN DE LOS OBJETIVOS GENERALES DEL BACHILLERATO (R. D. 2007), AL CONTEXTO SOCIOECONÓMICO Y CULTURAL DEL CENTRO Y CARACTERÍSTICAS DE LOS ALUMNOS.**

El IES Pablo Gargallo se encuentra en San José, barrio envejecido y que sobrevivirá si se amplía y mejora urbanísticamente entorno al tercer cinturón y acondicionamiento y construcción de la prolongación de Tenor Fleta. A él acuden junto a los jóvenes del barrio, los alumnos procedentes del Colegio Público Ángel Escoriaza de La Cartuja Baja.

Es un centro público de ESO y Bachillerato, laico, aconfesional y abierto a su entorno físico y social; pretende la formación plena (humana, social y académica) de los alumnos mediante la adquisición de conocimientos y destrezas académicas así como la formación en valores morales y sociales básicos como responsabilidad, respeto y solidaridad.

En la realidad actual el IES Pablo Gargallo está experimentando los cambios propios de nuestro tiempo.

En el entorno del barrio, junto a una población envejecida procedente de la década de los sesenta convive una población más joven instalada a partir de las ampliaciones urbanísticas sucesivas y una población inmigrante en alza en los últimos años. Esto está provocando que las necesidades educativas sean muy diversas y por tanto las ofertas educativas también tengan que ser muy diversas.

No hacemos más valoraciones de este hecho, sólo dejamos constancia del enorme esfuerzo que estas adaptaciones exigen a los centros educativos.

Con este contexto y características de los alumnos y se puede decir que en nuestro centro se deben dar respuesta a los siguientes objetivos de bachillerato:

a) Asumir responsablemente sus deberes, conocer y ejercer sus derechos en el respeto a los demás, practicar la tolerancia, la cooperación y la solidaridad entre las personas y grupos, ejercitarse en el diálogo afianzando los derechos humanos como valores comunes de una sociedad plural y prepararse para el ejercicio de la ciudadanía democrática.

b) Desarrollar y consolidar hábitos de autodisciplina, estudio y trabajo individual y en equipo como condición necesaria para una realización eficaz de las tareas del aprendizaje y como medio de desarrollo personal.

c) Valorar y respetar la diferencia de sexos y la igualdad de derechos y oportunidades entre ellos. Rechazar los estereotipos que supongan discriminación entre hombres y mujeres.

d) Fortalecer sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con los demás, así como rechazar la violencia, resolver pacíficamente los conflictos y mantener una actitud crítica y de superación de los prejuicios y prácticas de discriminación en razón del sexo, de la etnia, de las creencias, de la cultura y de las características personales o sociales.

e) Desarrollar destrezas avanzadas de recogida, selección, organización y análisis de la información, usando las fuentes apropiadas disponibles, para, con sentido crítico, adquirir nuevos conocimientos y transmitirla a los demás de manera organizada e inteligible.

f) Adquirir una preparación avanzada en el campo de las tecnologías, especialmente las de la información y la comunicación, utilizarlas en los procesos de enseñanza y aprendizaje y valorar críticamente la influencia de su uso sobre la sociedad.

g) Concebir el conocimiento científico como un saber integrado que se estructura en distintas disciplinas, así como conocer y aplicar los métodos para identificar, plantear y resolver los problemas en los diversos campos del conocimiento y de la experiencia, contrastándolos mediante el uso de procedimientos intuitivos y de razonamiento lógico.

h) Conocer y analizar las leyes y procesos que rigen el funcionamiento de la naturaleza, así como valorar los avances científico-tecnológicos, sus aplicaciones y su repercusión en el medio físico y social para contribuir a su conservación y mejora.

i) Desarrollar el espíritu emprendedor y la confianza en sí mismo, la participación, el sentido crítico, la iniciativa personal y la capacidad para aprender a aprender, planificar, tomar decisiones, saber superar las dificultades y asumir responsabilidades, teniendo en cuenta las propias capacidades, necesidades e intereses.

j) Comprender y expresar con corrección, propiedad, autonomía y creatividad, oralmente y por escrito, en lengua castellana y, en su caso, en las lenguas y modalidades lingüísticas propias de la Comunidad autónoma de Aragón, textos y mensajes complejos, e iniciarse en el conocimiento, la lectura y el estudio de la literatura. Utilizar los mensajes para comunicarse, organizar los propios pensamientos y reflexionar sobre los procesos implicados en el uso del lenguaje.

k) Comprender y expresarse oralmente y por escrito con propiedad, autonomía y creatividad en las lenguas extranjeras objeto de estudio, a fin de ampliar las posibilidades de comunicación y facilitar el acceso a otras culturas.

l) Conocer, valorar y respetar las creencias, actitudes y valores y los aspectos básicos de la cultura y la historia propias y de los demás, valorando aquellas opciones que mejor favorezcan el desarrollo de una sociedad más justa.

m) Conocer y apreciar el patrimonio natural, cultural, histórico-artístico y lingüístico de Aragón y analizar los elementos y rasgos básicos del mismo, siendo partícipes en su conservación y mejora desde el respeto hacia la diversidad cultural y lingüística, entendida como un derecho de los pueblos y de los individuos.

n) Conocer, comprender y aceptar el funcionamiento del propio cuerpo y el de los otros, respetar las diferencias, afianzar los hábitos de cuidado y salud corporales e incorporar la educación física y la práctica del deporte para favorecer el desarrollo personal y social. Conocer y valorar la dimensión humana de la sexualidad en toda su diversidad. Valorar críticamente los hábitos sociales relacionados con la salud, la alimentación, el consumo, el cuidado de los seres vivos y el medio ambiente, contribuyendo a su conservación y mejora.

ñ) Apreciar la creación artística y comprender el lenguaje de sus distintas manifestaciones, utilizando diversos medios de expresión y representación.

Debido al contexto en que nos desenvolvemos consideramos prioritario prestar atención a los objetivos relacionados con la formación humana. Por ejemplo, los objetivos entre otros a) c) d) y l).

#### **4. DIRECTRICES GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS.**

Las programaciones didácticas deben contener:

- a) objetivos de cada materia de los distintos cursos de la etapa.
- b) contribución de cada materia a la adquisición de las competencias básicas.
- c) organización y secuenciación de los contenidos de las materias en cada uno de los cursos de la etapa.
- d) incorporación de la educación en valores democráticos como contenido de cada materia.
- e) los criterios de evaluación para cada uno de los cursos de la etapa.
- f) los contenidos y criterios de evaluación mínimos exigibles para superar cada materia en cada uno de los cursos de la etapa.
- g) los procedimientos e instrumentos de evaluación del aprendizaje de los alumnos.
- h) los criterios de calificación que se vayan a aplicar.
- i) los principios metodológicos que orientarán la práctica en cada una de las materias.
- j) los materiales y recursos didácticos que se vayan a utilizar, incluidos los materiales curriculares y los libros de texto para uso del alumnado.
- k) las medidas de atención a la diversidad y las adaptaciones curriculares para el alumnado que las precise.
- l) estrategias de animación a la lectura.
- m) las medidas para la utilización de las TIC.
- n) actividades de orientación y apoyo encaminadas a la superación de las pruebas extraordinarias.
- ñ) actividades de recuperación para los alumnos de materias no superadas de cursos anteriores.



o) las actividades complementarias y extraescolares programadas por el departamento.

Los profesores desarrollarán su actividad docente de acuerdo con las programaciones didácticas de los departamentos a los que pertenezcan.

#### **5. DECISIONES SOBRE METODOLOGÍA, RECURSOS DIDÁCTICOS, CRITERIOS PARA EL AGRUPAMIENTO DE ALUMNOS Y PARA LA ORGANIZACIÓN ESPACIAL Y TEMPORAL.**

Los alumnos de Bachillerato deben prepararse para desarrollar las destrezas que los Estudios Superiores a los que van encaminados les van a exigir (Módulos de Grado Medio y Superior, Estudios Universitarios, Masters). Así la especialización disciplinar de esta etapa irá acompañada de un enfoque metodológico que atienda a la didáctica de cada una de las materias. Como principio general, resaltar que la metodología educativa, del bachillerato que se oferta, favorece el trabajo autónomo del alumnado y, al mismo tiempo, estimula sus capacidades para el trabajo en equipo, potenciando las técnicas y proyectos de indagación e investigación, propias del método científico, y las transferencias y aplicaciones de lo aprendido a la vida real dentro del entorno cultural, social y económico en el que se desenvuelve el alumno, acordes con las enseñanzas superiores que exige la normativa de Bolonia. Para ello se debe:

- **Priorizar la reflexión y el pensamiento crítico del alumnado, así como la aplicación del conocimiento:**
  - Establecer relaciones entre diferentes áreas siempre que la organización del centro y los horarios personales del profesorado lo hagan posible.
  - Adaptar los conocimientos a las necesidades y convertir el pensamiento en acción.
  - Saber aplicar lo que se sabe y aplicarlo en diferentes contextos a través de ejercicios prácticos y tareas empezando por su entorno más próximo para después continuar en otros ámbitos.
- **Proponer diferentes situaciones de aprendizaje que pongan en marcha en el alumnado procesos cognitivos variados:**
  - Conocimientos: recuerdo, comprensión, aplicación, análisis, síntesis y evaluación.
  - Destrezas: facultades perceptivas, comunicación no verbal, cualidades físicas y motrices.
  - Actitudes: recepción, respuesta, valoración, organización y valores de conjunto.
- **Contextualizar los aprendizajes:**
  - La desconexión entre lo que se aprende y las necesidades reales de los alumnos en su contexto cotidiano conduce a la escasa valoración de dichos aprendizajes y a la desmotivación.

- Los aprendizajes que se adquieren relacionados con la realidad vital tienen un carácter más significativo y perdurable para el alumnado. los contextos se configuran como verdaderas redes de aprendizaje y de intercambio cultural.
- Actuaciones:
  - o Relacionar los aprendizajes con la vida cotidiana, vincular dichos aprendizajes con el entorno próximo (social, natural, cultural...) del alumnado.
  - o Incorporar sus vivencias y experiencias en el ámbito sociocultural al proceso de enseñanza-aprendizaje.
  - o Aprovechar las oportunidades de aprendizaje creadas en el contexto del aula y fuera de ella.
  - o Potenciar la intervención de otros profesionales en el aula en actividades relacionadas con tareas que se desarrollen en el entorno.
  - o Ofrecer a los alumnos la oportunidad de encontrarse con un nuevo aprendizaje más allá de la enseñanza inconexa de áreas y materias, que les permita transferir sus aprendizajes a contextos distintos al escolar.

- **Utilizar diferentes estrategias metodológicas y alternancia de diferentes tipos de actuaciones, y situaciones de aprendizaje, teniendo en cuenta las motivaciones y los intereses del alumnado:**

- Poner en relieve el trabajo a partir de situaciones-problema.
- Elaborar proyectos y organizar el trabajo por centros o temas de interés claves para resolver problemas cotidianos.
- Potenciar de la metodología investigadora. Identificar y caracterizar problemas; establecer hipótesis, por parte del alumnado, en relación con los problemas planteados; planificar la investigación; investigar el problema, poniendo a prueba el resultado de dicha investigación en situaciones y contextos diferentes a los que han sido objeto de trabajo.

- **Potenciar la lectura y el tratamiento de la información como estrategia de aprendizaje:**

Uno de los objetivos durante esta etapa es el continuar incentivando el hábito de lectura. Los alumnos deben concienciarse de la estrecha relación entre lectura y ampliación de conocimientos en campos tan diversos como útiles. A su vez deben aprender a discernir y filtrar la información que les llega por canales varios, principalmente vía Internet.

- **Utilizar las nuevas Tecnologías de la Información y la comunicación:**

El Bachillerato que se oferta en el Centro proporciona oportunidades de mejorar la capacidad de utilizar las tecnologías de la información, tanto en sus

aplicaciones más generales como en aquellas vinculadas a cada modalidad; potenciando el uso de herramientas y recursos didácticos relacionados con las TIC y que ayudan a mejorar el proceso de enseñanza y aprendizaje en esta etapa.

- **Fomentar el conocimiento que tiene el alumnado sobre su propio aprendizaje:**

A través de la implicación directa del alumno en el proceso de enseñanza/aprendizaje, que sea agente activo de su propio aprendizaje y que sea capaz de aprender a aprender; es decir que sea capaz de marcarse sus propios objetivos en relación con la programación que se haya establecido; conocer las características de su propio aprendizaje; organizar y planificar el trabajo personal como estrategia para progresar en su aprendizaje; plantearse interrogantes, contrastar información; comprobar y contrastar resultados, y ser capaz, progresivamente, de evaluar su propio proceso de aprendizaje (autoevaluarse).

- **Fomentar un clima escolar de aceptación mutua y cooperación:**

Se hace necesario un clima escolar adecuado que proporcione al alumno seguridad, bienestar y confianza; que potencie su autoconcepto, autoestima, competencia personal y social, confianza en sí mismo y en los demás; que favorezca la interacción en grupos heterogéneos y la mediación y resolución de conflictos. Asimismo, se debe potenciar un clima de participación, colaboración y respeto entre los alumnos y entre éstos y el profesorado. El conocimiento de sí mismo y de los demás es, además, la base para una relación adecuada con el entorno.

- **Criterios para agrupamientos:**

En el caso de Bachillerato los agrupamientos se realizan por criterios de organización interna dependiendo del número de alumnos que eligen las modalidades, las materias ofertadas en el centro y las optativas de cada modalidad. Es por esto que los agrupamientos pueden variar cada curso escolar, ya que depende del número de alumnos matriculados y su elección de materias.

- **Búsqueda, selección y elaboración de materiales curriculares diversos:**

La selección y uso de materiales y recursos didácticos constituye un aspecto esencial de la metodología. El libro de texto no debe constituir el principal y único recurso didáctico, sino que se debe potenciar el uso de una variedad de materiales y recursos, considerando especialmente la integración de las bibliotecas (del centro, del aula, del entorno, virtuales...) y de las Tecnologías de la Información y la Comunicación en el proceso de enseñanza/aprendizaje.

- **Materiales curriculares y libros de texto:**

1. Los departamentos didácticos o, en su caso, los órganos de coordinación didáctica de los centros docentes tendrán autonomía para elegir los materiales curriculares y libros de texto que se vayan a utilizar en cada curso y para cada materia que tengan asignada. Tales materiales deberán adaptarse al currículo establecido y a lo concretado en el propio centro.

2. Los materiales curriculares y libros de texto adoptados deberán reflejar y fomentar el respeto a los principios, valores, libertades, derechos y deberes constitucionales, así como los recogidos en la ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, a los que ha de ajustarse toda la actividad educativa.
3. Los materiales curriculares y libros de texto adoptados no podrán ser sustituidos por otros durante un período mínimo de cuatro años. Con carácter excepcional, previo informe de la Inspección de educación, el Director del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte podrá autorizar la sustitución anticipada cuando la dirección del centro, previa comunicación al Consejo escolar, acredite de forma fehaciente la necesidad de dicha sustitución anticipada.

- **Coordinación metodológica y didáctica de los equipos docentes:**

El alumnado debe percibir que el profesorado utiliza una metodología basada en criterios comunes y consensuados que caractericen a todas las áreas y materias. No tiene sentido que el alumnado de un centro participe de estrategias metodológica inconexas y faltas de continuidad, cuando no contradictorias, a lo largo de su escolaridad.

Esto implica la necesidad de asentar en los centros, criterios metodológicos firmes compartidos por todo el profesorado y por el alumnado, recogidos de forma expresa en el Proyecto Curricular. Asimismo, es fundamental la importancia del diálogo y el debate entre los profesores para poner de manifiesto las diversas culturas profesionales, con el fin de potenciar la coordinación metodológica del profesorado y progresar hacia una construcción cooperativa del conocimiento.

- **Organización espacial y temporal:**

La distribución del espacio viene determinada por el número de grupos de alumnos del centro. Cada grupo tiene asignada un aula de referencia donde se imparten las asignaturas comunes a todos los alumnos. Los alumnos salen a otras aulas cuando se divide la clase en subgrupos que asisten a diferentes materias de modalidad u optativas. También cuando necesitan acudir a otros espacios del Centro, como Biblioteca (Salón de Actos, aulas de informática, de dibujo, de tecnología, etc.

En cuanto a la organización de tiempos el criterio general es el que rige actualmente en el centro, el de jornada continua, con seis sesiones de cincuenta minutos y un descanso de treinta minutos. Los viernes los alumnos de 1º de bachillerato acaban su horario lectivo a las 13:30 h. La hora siguiente se dedica a religión y charlas o entrevistas con el tutor. Los alumnos de 2º de bachillerato terminan la jornada a las 14:20 h.

## **6. ORIENTACIONES PARA INCORPORAR LA EDUCACIÓN EN VALORES DEMOCRÁTICOS A TRAVÉS DE LAS DIFERENTES ÁREAS.**

En nuestro centro creemos que la educación en valores debe formar parte de todos los procesos de enseñanza y aprendizaje, por ser uno de los elementos de mayor relevancia en la educación integral del alumnado.

La educación para la tolerancia, para la paz, la educación para la convivencia, la educación intercultural, para la igualdad entre hombres y mujeres, la educación ambiental, la promoción de la salud, la educación sexual, la educación del consumidor y la educación vial, que se articulan en torno a la educación en valores democráticos, constituyen una serie de contenidos que deberán integrarse y desarrollarse con carácter transversal en todas las áreas del currículo y en todas las actividades escolares, pudiendo constituirse en elementos organizadores de los contenidos.

- **Metodología de la educación en valores**

Para llevar a cabo esta importante labor trabajaremos con metodologías como:

- Ofrecer experiencias reales y directas en aspectos como el respeto mutuo, la solidaridad, la cooperación, la creación de hábitos de autogobierno que faciliten los acuerdos colectivos y los pactos, el respeto a lo pactado, el desarrollo del juicio moral, la defensa de los derechos propios y el cumplimiento de los correspondientes deberes.
- Crearemos aulas participativas, con un clima de aceptación mutua y participación, en las que se llegue a través del consenso a establecer normas de funcionamiento que después deberán respetarse por todos. Realizaremos un reparto de responsabilidades adecuado y trataremos de que los alumnos tengan una participación progresiva en el aula. La vivencia de la solidaridad y el trabajo por unos objetivos comunes constituyen por sí mismos una escuela de ciudadanía. Los alumnos se enfrentan así con una serie de conflictos personales y sociales que suponen un reflejo de la vida en una sociedad democrática.
- Todo el centro estará implicado en conseguir un clima de diálogo para afrontar los problemas de convivencia que la vida escolar genera. (tenemos elaboradas las normas de centro que se reflejan en el Reglamento de Régimen Interno, además de en el Plan de convivencia, en el cual se implican además los padres, madres y otros sectores de la comunidad.
- Tenderemos a potenciar metodologías como el aprendizaje cooperativo y otras basadas en el diálogo que facilitan el aprendizaje: propician la interacción con los iguales, colocan a los alumnos en situación de asumir metas educativas compartidas, alcanzándolas a través de un diálogo interactivo que busca construir un saber compartido a partir de conocimientos, opiniones y valores individuales.
- Nuestro papel como profesores será:
  - Mediar entre los alumnos y el conocimiento, teniendo en cuenta el diferente punto de partida de los alumnos, no sólo debido a sus características psicológicas, sino también a sus distintas experiencias de participación social, dado que el conocimiento de la realidad se articula en la interacción de la experiencia previa del alumno y el conjunto de valores socialmente compartidos.

- Selección de actividades y materiales, así como en la dinamización del grupo. Partiendo del carácter activo de la construcción de los conocimientos y el papel del profesor como facilitador de los aprendizajes e introductor de aclaraciones conceptuales e históricas.
  - Facilitar la funcionalidad de los aprendizajes y su utilización en las circunstancias reales en las que los alumnos los necesiten.
- **Propuestas para trabajar sobre el entorno:**
    - Metodología de la comprensión crítica de textos y cuestiones de la vida cotidiana. Trabajando temas que impliquen conflictos de valores o presenten aspectos controvertidos desde un punto de vista social. A través del diálogo y del debate se promoverán el análisis y la comprensión crítica de dichos temas, así como el despliegue de habilidades comunicativas y de empatía.
    - Metodología de la clarificación de valores. Implica trabajar cuestiones que sirven para desencadenar una reflexión sobre la forma en que una determinada cuestión afecta a los alumnos (motivos de sus elecciones, apreciaciones, etc.). Dar y pedir razones y exponerlas de una manera sistemática será siempre condición indispensable para dirigir la investigación adecuadamente.
    - Metodología para el tratamiento de problemas morales en clase. Partiendo de situaciones reales o hipotéticas, presentadas en forma escrita o audiovisual, que cumplan las siguientes condiciones: ser comprensibles, adaptarse al nivel medio de desarrollo cognitivo/moral del grupo de alumnos, ser abiertas para que puedan promover la discusión moral y ser confeccionadas y presentadas de manera que estimulen la búsqueda de buenas razones como fundamento de la opción elegida.
    - Siempre que podamos utilizaremos las TIC, haciendo un uso cooperativo de las mismas.

## **7. ESTRATEGIAS DE ANIMACIÓN A LA LECTURA Y DESARROLLO DE LA EXPRESIÓN Y COMPRENSIÓN ORAL Y ESCRITA EN TODAS LAS ÁREAS.**

Es necesario enseñar a leer de acuerdo a un requerimiento que module los enfoques de lectura. Esto se puede llevar a cabo:

- contemplando todo tipo de textos
- diversificando las tareas lectoras
- permitiendo una valoración objetiva de la comprensión lectora

La Competencia Lectora consiste en entender, usar, reflexionar e interesarse por la lectura para poder alcanzar unas metas propias y desarrollar las capacidades personales del alumno.

Para llevar a cabo este objetivo hay que usar todo tipo de textos: continuos (oraciones, párrafos insertos en unidades mayores como capítulos, libros), discontinuos (cuadros, gráficos, tablas, diagramas, mapas formularios, etc.), mixtos (mezcla de los

dos anteriores) y múltiples (varios textos de una misma temática con diferentes enfoques). El soporte que podemos utilizar puede ser papel o informático.

Las estrategias de animación a la lectura deben contribuir a facilitar la comprensión global del texto, la interpretación y la relación del texto con el contexto para poder llegar a emitir juicios críticos de los mismos. Estas estrategias deben abordarse desde todas las áreas, diseñando tareas escolares que precisen de interpretaciones, síntesis, globalización, reflexión, valoración y análisis crítico.

- **Medidas que favorezcan y fomenten el hábito lector:**

- Crear en el aula un clima propicio para la lectura.
- Incidir en los aspectos donde los alumnos presentan más dificultades.
- Mantener la convicción de que importa más la calidad que la cantidad.
- Buscar oportunidades para trabajar la lectura en todas las áreas.
- Enseñar a abordar un texto desde diferentes perspectivas.
- Trabajar todo tipo de textos.
- No romper el binomio lectura-escritura.
- Trabajar en equipo inventando tareas sugerentes.
- Implicar a toda la comunidad educativa.
- Establecer planes de mejora concretos.

- **Concreción del marco teórico**

Las estrategias de lectura persiguen afianzar la Competencia Lectora, la cual es fundamental en el desarrollo cognitivo, social y personal del individuo. No se debe olvidar la estrecha relación que existe entre leer y otros procesos intelectuales complejos y complementarios como escribir, hablar y escuchar, que posibilitan el desarrollo de las competencias necesarias para la adquisición de aprendizajes. Por tanto las actuaciones que se pueden llevar a cabo deben ser entendidas como propuestas y procedimientos integrados en los planteamientos didácticos y metodológicos de todos los departamentos didácticos.

Un Plan Lector no es sólo una forma de motivar a los alumnos para que lean, es, fundamentalmente un método a través del cual se favorece el proceso de aprendizaje y de asimilación de contenidos.

Se proponen una serie de actividades que estimulen y refuercen el hábito lector para que cada departamento adopte las que considere pertinentes a partir de los contenidos de cada una de las materias y las refleje en sus programaciones:

- Se propondrán trabajos voluntarios sobre lecturas de temas relacionados con las diferentes materias.

## IES PABLO GARGALLO

- Concurso literario.
- Cadena de libros creada entre alumnos de un mismo curso que irán leyendo y recomendando a sus compañeros.
- Valoración del uso de bibliografía recomendada por el profesor.
- Talleres literarios específicos sobre algún autor.
- Visita a la biblioteca del centro para familiarizarse y trabajar con los fondos de la misma.
- Talleres de lectura en voz alta, sobre todo con los alumnos de primer ciclo.
- Recitado de diferentes fragmentos literarios en días señalados como por ejemplo el Día del Libro.
- Realización de trabajos de investigación a partir de las sugerencias de lectura de los profesores.
- Elaboración de un pequeño diccionario individual en el que se recojan los términos nuevos que se han aprendido en las lecturas de los textos.
- Lectura de prensa y análisis e interpretación de la misma.
- **Participación en el programa de Invitación a la lectura en el que los alumnos participan en un coloquio con el escritor/a.**
  - Asistencia a actividades relacionadas con la lectura de libros como por ejemplo representaciones teatrales, visionado de películas, etc.
  - Fomento de la narración oral, escribiendo nuevos cuentos a partir de la lectura de los tradicionales, utilizando para ello antologías de diferentes países y épocas.
  - Transformación de relatos leídos en clase cambiando finales, personajes, etc.
  - Dedicación de una hora semanal a la lectura en primer ciclo de la ESO, trabajando estrategias de comprensión en textos relacionados con distintas materias curriculares.
  - Recomendación de lecturas para las vacaciones escolares.
- **Biblioteca:**
  - Se establece un servicio de préstamo de lectura con el objeto de incentivar la lectura.
  - Se pone a disposición de los usuarios la prensa diaria y revistas especializadas en temas diversos (ciencia, música, cultura, cine, salud, informática, etc.).



- Se realizan actividades en torno al libro: exposiciones de temas, carteles, fotografías, charlas, juegos, concursos, etc.
- Se facilita la localización de materiales para la realización de actividades de aprendizaje.
- Se da a conocer, mediante carteles u hojas informativas, las novedades bibliográficas.
- Se preparan los maletines de lectura para que puedan ser utilizados en las horas de guardia.

## **8. ATENCIÓN AL APRENDIZAJE DE LENGUAS EXTRANJERAS.**

### **• Objetivos que se desean conseguir con dicho aprendizaje:**

- Expresar de forma oral y escrita sus vivencias, opiniones, pensamientos, de una manera coherente y adecuada al contexto.
- Argumentar sobre un tema.
- Recopilar y analizar informaciones.
- Crear y planificar textos.
- Entender y disfrutar de textos literarios.
- Buscar, seleccionar y usar información en un segundo idioma utilizando las TIC de forma adecuada a casa situación y que les hagan analizar esta información de forma crítica, tanto mediante trabajo personal como cooperativo.
- Usar todos los recursos tecnológicos disponibles y generar producciones creativas en el idioma.
- Ampliar el conocimiento sobre otras culturas diferentes a la nuestra y la consiguiente aceptación por parte del alumno de la realidad multicultural.

### **• Objetivos prioritarios:**

- Incorporar el bilingüismo en diversos idiomas en la etapa de bachillerato.
- Informar y animar a las familias para que sus hijos soliciten becas y participen en colonias, campamentos, etc. de inmersión lingüística en Inglés y Francés.
- Informar y animar a las familias para que sus hijos se presenten a las pruebas de EOI con el fin de obtener títulos oficiales reconocidos internacionalmente dentro del Marco Común Europeo de Lenguas Modernas.

- Favorecer que los alumnos mantengan comunicación con chicos/-as de su edad procedentes de países de lengua inglesa y francesa.
- Utilizando la nuevas tecnologías y sus posibilidades, establecer contactos con Institutos de otros países, aprovechando las facilidades de los nuevos programas de ámbito Europeo (Comenius, E-Twinning, etc.)

## **9. ACCESO A BACHILLERATO**

- Podrán acceder a los estudios de Bachillerato quienes estén en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente a efectos académicos.
- Quienes estén en posesión de los títulos de Técnico a los que se refieren los artículos 44.1 y 65.1 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, tendrán acceso directo a todas las modalidades de Bachillerato.
- Quienes estén en posesión del título de Técnico de Artes Plásticas y Diseño tendrán acceso directo a la modalidad de Artes de Bachillerato, de acuerdo con el artículo 53.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

## **10. CRITERIOS, PROCEDIMIENTOS E INSTRUMENTOS PARA LA EVALUACION DE LOS APRENDIZAJES (De acuerdo con la Orden 1 de julio 2008 (BOA del 17/07/08))**

### **• Objetivos de la evaluación**

- La evaluación de los aprendizajes tiene por objeto la valoración del nivel de progreso alcanzado por el alumnado y el grado de conocimientos adquiridos, así como el establecimiento de pautas y criterios para la mejora de la enseñanza, la concreción y desarrollo de los currículos y la atención a la diversidad.
- La evaluación del aprendizaje del alumnado es continua, formativa y diferenciada según las distintas materias y se lleva a cabo por el profesorado teniendo en cuenta los diferentes elementos del currículo.
- El profesorado de cada materia decidirá al término del curso si el alumno ha superado los objetivos de la misma, tomando como referente fundamental los criterios de evaluación presentes en las programaciones didácticas, donde se expresan de manera explícita y precisa los mínimos exigibles para superar las correspondientes materias.
- Con el fin de garantizar el derecho que asiste a los alumnos a que su rendimiento escolar sea valorado con criterios de plena objetividad, el centro da a conocer los contenidos y criterios de evaluación mínimos exigibles para obtener una valoración positiva en las distintas materias que integran el currículo (a través de la página web, documentación escrita y explicaciones el primer día de clase).

- **Procedimientos e instrumentos**

Similares en las diferentes materias caben destacar entre ellos:

- La realización y valoración de pruebas objetivas a lo largo del curso, tanto orales como escritas. Estas pruebas pueden constar de preguntas abiertas para desarrollar, preguntas tipo test, problemas, ejercicios, vocabulario, preguntas en las que se requiera memoria o el uso del razonamiento y la lógica.
- Observación del trabajo del alumno en la clase, motivación, participación, interés, iniciativa, asistencia, trabajo en equipo, uso personal de fuentes de información adicionales y actitud.
- Control de las tareas a realizar dentro y fuera del aula (ejercicios, redacciones, dibujos, problemas, proyectos).
- Supervisión del cuaderno y otros materiales del alumno.

El equipo docente, constituido por el profesorado de cada alumno, coordinado por el profesor tutor y asesorado, en su caso, por el departamento de orientación, valora en las diferentes sesiones de evaluación su evolución en el conjunto de las materias, su madurez académica en relación con los objetivos del Bachillerato y su posibilidad de progreso en estudios posteriores.

- **Temporalización del proceso de evaluación.**

- **Evaluación inicial:**

- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32 de la Orden de 1 de julio de 2008, y con objeto de facilitar la continuidad entre las etapas y favorecer el proceso educativo de los alumnos, el centro establecerá mecanismos de coordinación entre los equipos docentes de las distintas etapas del mismo o de distinto centro en aspectos que afecten al tránsito del alumnado entre una y otra.
- En el marco de la evaluación continua y formativa, los profesores de las materias correspondientes deberán contemplar una evaluación inicial de sus alumnos al comienzo del Bachillerato, con el fin de detectar el grado de conocimientos de que parten los estudiantes y como ayuda al profesor para planificar su intervención educativa y para mejorar el proceso de enseñanza y de aprendizaje.
- Los departamentos didácticos u órganos de coordinación didáctica que correspondan determinarán, en el marco del proyecto curricular de etapa y de sus programaciones didácticas, el contenido y forma de estas evaluaciones iniciales.

- **Evaluación continua:** el alumno será evaluado al mismo tiempo que va produciendo su aprendizaje, para conocer cómo se produce éste. Desde esta perspectiva, la evaluación se realizará de una forma continuada a lo largo de todo el proceso de enseñanza-aprendizaje, no quedando limitada a actuaciones puntuales que tienen lugar en determinados momentos o al final

del mismo. Con el fin de garantizar el derecho que asiste al alumnado a que su rendimiento escolar, a lo largo del proceso de evaluación continua, sea valorado conforme a criterios de plena objetividad, los profesores informarán a principios de curso, acerca de los objetivos, contenidos, criterios metodológicos y estrategias de evaluación de la materia de que se trate.

- **Evaluación diferenciada:** la evaluación será diferenciada según las distintas materias del currículo, por lo que observará los progresos del alumnado en cada una de ellas y tendrá como referente los objetivos generales de la etapa. Se llevará a cabo por el profesorado, teniendo en cuenta los diferentes elementos del currículo, preferentemente a través de la observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje de cada alumno, su maduración personal y grado de consecución de los objetivos.
- **Evaluación formativa y orientadora:** la evaluación tendrá un carácter formativo y orientador del proceso educativo y proporcionará una información constante que permita mejorar tanto los procesos como los resultados de la intervención educativa. Esto se interpreta como que la evaluación ha de tener una función de diagnóstico en las fases iniciales del proceso y de orientación a lo largo del mismo, e incluso en el momento final, cuando, a partir del análisis de los resultados alcanzados, se obtengan elementos de juicio útiles para reorientar todos los elementos que han intervenido, hasta ese momento, en el proceso de aprendizaje.
- **Sesiones de evaluación:** su finalidad será determinar la marcha general, conocer las dificultades de los alumnos y realizar un seguimiento más continuo del grupo:
  - El número de sesiones de evaluación que se desarrollarán a lo largo del curso, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, será de tres (la última puede coincidir con la final) más una extraordinaria tras realización de las pruebas extraordinarias. De ellas los tutores emitirán sendos informes para los alumnos y para sus familias. Si fuese necesario, el equipo docente se reunirá entre las sesiones de evaluación, dichas reuniones se convocarán por el tutor o bien deberán ser solicitadas por al menos los 2/3 de los miembros del equipo docente.
  - Las sesiones de evaluación y calificación son las reuniones que celebra el conjunto de profesores de cada grupo de alumnos, coordinados por su profesor tutor y asesorados, en su caso, por el Departamento de orientación del centro, para valorar el aprendizaje del alumnado en relación con el logro de los objetivos educativos del currículo y el desarrollo de su propia práctica docente, así como para adoptar las medidas pertinentes para su mejora.
  - Cuando la naturaleza del tema lo requiera, en determinados momentos de las sesiones de evaluación podrán estar presentes los alumnos representantes del grupo para aportar sus opiniones sobre cuestiones generales que afecten al mismo.
  - El profesorado de cada materia decidirá al término del curso si el alumno ha superado los objetivos de la misma, tomando como referente fundamental los criterios de evaluación de cada materia. Estos criterios de evaluación deberán concretarse en las programaciones didácticas, donde se expresarán

de manera explícita y precisa los mínimos exigibles para superar las correspondientes materias.

- En la sesión de evaluación correspondiente al segundo curso, al realizar la evaluación final del alumnado, el equipo docente, constituido por el profesorado de cada alumno, coordinado por el profesor tutor y asesorado, en su caso, por el Departamento de orientación, valorará su evolución en el conjunto de las materias y su madurez académica en relación con los objetivos del Bachillerato, así como su posibilidad de progreso en estudios posteriores. Asimismo, valorará el desarrollo de su propia práctica docente y adoptará las medidas pertinentes para su mejora.
  - En las sesiones de evaluación se cumplimentarán las actas de evaluación con las calificaciones otorgadas a cada alumno en las diferentes materias y se acordará la información que ha de ser transmitida a cada alumno y a su familia sobre el resultado del proceso de aprendizaje seguido y sobre las actividades realizadas, así como sobre las medidas de apoyo recibidas.
  - El profesor tutor de cada grupo levantará acta del desarrollo de las sesiones y en ella se harán constar aspectos generales del grupo, las valoraciones sobre aspectos pedagógicos que se consideren pertinentes y los acuerdos adoptados sobre el grupo en general o sobre el alumnado de forma individualizada.
  - La custodia de las actas de las sesiones de evaluación corresponde a la Jefatura de estudios. El profesor tutor tendrá acceso a las actas para su elaboración, corrección y consulta. Los miembros del equipo docente tendrán acceso a su consulta, informando de ello a la Jefatura de estudios.
  - Una vez realizadas las sesiones de evaluación se entregará a cada alumno su boletín de notas. Dicho boletín deberá ser firmado por sus padres.
- **Evaluación final**
    - Al término de cada curso, en el marco de la evaluación continua, se valorará el progreso global de cada alumno en las diferentes materias.
    - La valoración del progreso del alumnado, expresado en los términos descritos en el artículo 5.4 de la Orden de 1 de julio de 2008 se trasladará al acta de evaluación final ordinaria, al expediente académico del alumno y al historial académico del Bachillerato. (Los resultados de la evaluación se expresarán mediante calificaciones numéricas de cero a diez sin decimales, considerándose negativas las calificaciones inferiores a cinco. La nota media será la media aritmética de las calificaciones de todas las materias, redondeada a la centésima más próxima y en caso de equidistancia a la superior. En la convocatoria de la prueba extraordinaria, cuando un alumno no se presente a alguna materia en dicha prueba, se consignará «no presentado» (NP); a efectos del cálculo de la nota media, la calificación de estas materias será la obtenida en la evaluación ordinaria.)
    - Los alumnos que, como resultado de la evaluación final ordinaria, hubieran obtenido calificación negativa en alguna de las materias podrán realizar una prueba extraordinaria en los primeros días del mes de septiembre. Esta

prueba será diseñada por los departamentos didácticos u órganos de coordinación didáctica que correspondan de acuerdo con los criterios generales establecidos en el Proyecto curricular de etapa y concretados en las respectivas programaciones didácticas.

- Las sesiones de evaluación extraordinaria se llevarán a cabo de acuerdo con el calendario que establezca el centro en cumplimiento de lo determinado en el calendario escolar. Las calificaciones correspondientes a la prueba extraordinaria se reflejarán en el acta de evaluación final extraordinaria, en el expediente académico del alumno y en el historial académico del Bachillerato.
  - Las calificaciones de las materias pendientes de cursos anteriores se consignarán, igualmente, en el acta de evaluación final ordinaria o extraordinaria, en el expediente académico del alumno y en el historial académico del Bachillerato. Para ello, la evaluación y calificación de las materias pendientes se realizarán con anterioridad a la evaluación final ordinaria de segundo curso.
  - En las sesiones finales de evaluación se adoptará la decisión sobre la promoción del alumnado al curso siguiente con indicación, en su caso, de las medidas de apoyo que deban ser tenidas en cuenta por el profesorado en el curso siguiente para que el alumno pueda proseguir su proceso de aprendizaje.
- **Pruebas extraordinarias. Sesión de evaluación extraordinaria:**
    - Las pruebas extraordinarias de septiembre, se conciben como un elemento más del proceso de evaluación continua, a través del cual el alumnado disponga de una oportunidad de alcanzar objetivos no superados.
    - Así, las pruebas extraordinarias tendrán por objeto dar al alumnado la posibilidad de obtener calificación positiva en aquellas materias no superadas en dicho proceso de evaluación continua o pendientes del curso anterior.
    - Las programaciones de los Departamentos Didácticos deberán incluir los contenidos y criterios de evaluación mínimos exigibles para superar cada materia (y que deben dominar los alumnos) así como las actividades de orientación y apoyo previstas para superar las pruebas extraordinarias (en función de dichos contenidos y criterios mínimos). A este respecto, los padres podrán solicitar las orientaciones y los recursos que el alumnado debería emplear para superar dichas pruebas.
  - **Evaluación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo:**
    - La evaluación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo que curse las enseñanzas correspondientes al Bachillerato con adaptaciones curriculares se regirá, con carácter general, por lo dispuesto en la Orden de 14 de octubre de 2008, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, sobre la evaluación en Bachillerato en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón y será competencia del equipo docente, asesorado por el Departamento de orientación.

- Los alumnos con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad serán evaluados con las adaptaciones de tiempo y medios apropiados a sus posibilidades y características, incluyendo el uso de sistemas de comunicación alternativos y la utilización de apoyos técnicos que faciliten el proceso de evaluación. En el contexto de la evaluación psicopedagógica, el Departamento de orientación determinará las adaptaciones necesarias en cada caso.

## **11. CRITERIOS DE ATENCIÓN AL ALUMNADO CON MATERIAS PENDIENTES**

- El Centro dispone de un Tutor General de Pendientes, con disponibilidad de una hora semanal, que se encarga de coordinar las pruebas de los diferentes departamentos y comunicar a los tutores la información de interés para los alumnos con materias pendientes.
- Cada departamento acuerda en reunión las pautas a seguir para la recuperación de pendientes. Estas suelen consistir en pruebas objetivas escritas a realizar durante el curso y que varían en número. Junto con las pruebas los alumnos deben entregar trabajos propuestos a principio de curso o a final del anterior.
- En algunos casos los alumnos realizan los trabajos durante el verano y la entrega de los mismos es requisito imprescindible para realizar la prueba escrita. En algunas materias los alumnos superan la asignatura pendiente cuando han obtenido calificación positiva en las dos primeras evaluaciones del curso vigente.
- Los departamentos informan a los alumnos por medio de notas en los tablones de anuncios de cada departamento y en las zonas comunes de paso en el centro (entrada, pasillos..). Los tutores y el profesor encargado de esa materia también se encargan de recordar a los alumnos las fechas de exámenes y de entrega de trabajos.
- El Jefe de Departamento se encarga de supervisar las pruebas y listados de alumnos. En algunos casos es el profesor que imparte la asignatura ese año el que examina a los alumnos pendientes que tiene a su cargo durante el curso académico. Las pruebas son las mismas por niveles y se preparan de forma coordinada dentro de cada departamento.
- Las pruebas pueden realizarse por la mañana en horario lectivo, habiendo sido informado el profesor que imparte clase durante la realización de la prueba, que los alumnos van a asistir a la misma. En otros casos las pruebas se realizan en horario de tarde, presentando estas más dificultad por los alumnos deben desplazarse desde La Cartuja o tienen diferentes actividades a lo largo de la tarde a las que deben asistir (E.O.I.).

## **12. CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA PROMOCIÓN Y TITULACIÓN (según la Orden del 1 de julio de 2008 y la Orden del 14 de octubre de 2008)**

1. Al finalizar el primer curso, y como consecuencia del proceso de evaluación, el profesorado de cada alumno adoptará las decisiones correspondientes sobre su promoción al segundo curso.

2. Se promocionará al segundo curso cuando se hayan superado todas las materias cursadas o se tenga evaluación negativa en dos materias como máximo. Quienes promocionen al segundo curso sin haber superado todas las materias deberán matricularse de las materias pendientes del curso anterior. El seguimiento y evaluación de las mismas corresponderá al profesor que acuerde el Departamento didáctico correspondiente.
3. Los alumnos que al finalizar el primer curso de Bachillerato hayan obtenido evaluación negativa en tres o cuatro materias podrán, con conocimiento en su caso de sus familias, tomar una de las siguientes opciones: *(De acuerdo con la Resolución de 17 de junio de 2009, de la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Educación sobre las condiciones de repetición en el primer curso de Bachillerato. BOE núm. 148, de 19 de junio de 2009...)*
  - a) matricularse de nuevo en el Primer curso de Bachillerato en su totalidad, renunciando a las calificaciones obtenidas.
  - b) matricularse de nuevo en el Primer curso de Bachillerato en su totalidad, de forma que tengan la oportunidad de consolidar su formación en las materias ya aprobadas y mejorar la calificación. En el caso de que la calificación fuera inferior, se mantendría la obtenida en el curso anterior.
  - c) matricularse de las materias en las que hayan obtenido evaluación negativa. En función de las disponibilidades organizativas del centro, podrán cursar voluntariamente aquellas otras materias que la Dirección del Centro considere más adecuadas para su formación.

El criterio fundamental que se considerará para la elección de estas materias de segundo será el de que no podrán requerir conocimientos incluidos en materias de primer curso no superadas, o lo que se disponga para las materias optativas.

Para la elección de este régimen singular de escolarización, el alumnado menor de edad no emancipado deberá contar con la aprobación, en su caso, de uno cualquiera de sus padres que esté en el ejercicio de la autoridad familiar o, en su defecto, del tutor legal.

En los casos en los que a un alumno, en aplicación de lo dispuesto en el punto primero b) de la Resolución de 17 de junio de 2009, se le otorgue en una materia ya superada la mejor calificación de las obtenidas en los años académicos en los que ha cursado primer curso de Bachillerato, deberá figurar junto a dicha calificación la expresión “b” en las correspondientes “*Actas de evaluación de final de curso*”, ordinaria o extraordinaria.

Al pie del Acta de Calificaciones obtenidas por el alumnado en las distintas materias, se incluirá la siguiente nota:

*“b” Calificación obtenida por el alumno en aplicación de lo dispuesto en el punto primero b) de la Resolución de 19 de junio de 2009, de la Dirección General de Política Educativa y de la que da constancia el Secretario del centro.*

La calificación que le ha sido definitivamente otorgada al alumno en cada materia, después de aplicar lo fijado en el punto primero b) de la Resolución de 19 de junio de



2009, se registrará en el apartado de ambos documentos dedicado a la “Repetición del curso primero” y junto a ella figurará la expresión “b”.

*En el EXPEDIENTE ACADÉMICO DEL ALUMNO e HISTORIAL ACADÉMICO DEL BACHILLERATO, en el apartado observaciones se incluirá la siguiente nota:*

*“b” Calificación obtenida por el alumno en aplicación de lo dispuesto en el punto primero b) de la Resolución de 19 de junio de 2009, de la Dirección General de Política Educativa.*

En el resto de documentos de evaluación del alumnado, tales como el Documento de información a las familias o el Certificado de su situación académica, cada centro establecerá los criterios que considere más idóneos para proporcionar la información más adecuada de la evolución académica de los alumnos.

- **Obtención título de Bachiller**

- Quienes superen el Bachillerato en cualquiera de sus modalidades recibirán el título de Bachiller, que tendrá efectos laborales y académicos.
- Para obtener el título de Bachiller será necesaria la evaluación positiva en todas las materias de los dos cursos de Bachillerato.
- De acuerdo con lo que establece el artículo 50.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, el alumnado que finalice las enseñanzas profesionales de música o danza obtendrá el título de Bachiller al superar las materias comunes del Bachillerato.
- La nota media del Bachillerato será la media aritmética de las calificaciones de todas las materias que lo componen y se expresará con dos decimales, redondeada a la centésima más próxima y en caso de equidistancia a la superior. Las calificaciones que se hubieran obtenido en la evaluación de las enseñanzas de religión no se computarán en la obtención de esta nota media.

- **Anulación de matrícula**

- Con el objeto de no agotar el número de años durante los que se puede permanecer cursando Bachillerato en régimen ordinario, según establece el artículo 2.3 de la Orden de 1 de julio de 2008, el alumnado podrá solicitar ante la dirección del centro educativo la anulación de matrícula cuando existan circunstancias de enfermedad prolongada, incorporación a un puesto de trabajo u obligaciones de tipo personal o familiar que le impidan seguir sus estudios en condiciones normales.
- Las solicitudes se formularán antes de finalizar el mes de abril y serán resueltas de forma motivada por los directores de los Institutos, quienes podrán recabar los informes que estimen pertinentes. En caso de denegación, los interesados podrán elevar recurso ante el Director del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte correspondiente.

- Cuando se autorice la anulación de matrícula, dicha circunstancia deberá quedar reflejada en los documentos oficiales de evaluación del alumno mediante la correspondiente diligencia.
- **Procedimiento de reclamación de calificaciones.**
  - Procedimiento de reclamación en el centro:
    - Los alumnos o sus padres o tutores podrán solicitar, de Profesores y tutores, cuantas aclaraciones consideren precisas acerca de las valoraciones que se realicen sobre el proceso de aprendizaje de los alumnos, así como sobre las calificaciones o decisiones que se adopten como resultado de dicho proceso.
    - En el supuesto de que, tras las oportunas aclaraciones, exista desacuerdo con la calificación final obtenida en un área o materia o con la decisión de promoción o titulación adoptada para un alumno, éste o sus padres o tutores podrá solicitar por escrito la revisión de dicha calificación o decisión, en el plazo de dos días lectivos a partir de aquel en que se produjo su comunicación.
    - La solicitud de revisión, que contendrá cuantas alegaciones justifiquen la disconformidad con la calificación final o con la decisión adoptada, será tramitada a través del Jefe de Estudios quien la trasladará al Jefe del departamento didáctico responsable del área o materia con cuya calificación se manifiesta el desacuerdo, y comunicará tal circunstancia al Profesor tutor. Cuando el objeto de la revisión sea la decisión de promoción o titulación, el Jefe de Estudios la trasladará al Profesor tutor del alumno, como coordinador de la sesión final de evaluación en que la misma ha sido adoptada.
    - En el proceso de revisión de la calificación final obtenida en un área o materia, los Profesores del departamento contrastarán las actuaciones seguidas en el proceso de evaluación del alumno con lo establecido en la programación didáctica del departamento respectivo, contenida en el proyecto curricular de etapa, con especial referencia a:
      - Adecuación de los objetivos, contenidos y criterios de evaluación sobre los que se ha llevado a cabo la evaluación del proceso de aprendizaje del alumno con los recogidos en la correspondiente programación didáctica.
      - Adecuación de los procedimientos e instrumentos de evaluación aplicados con lo señalado en la programación didáctica.
      - Correcta aplicación de los criterios de calificación y evaluación establecidos en la programación didáctica para la superación del área o materia.
    - En el primer día lectivo siguiente a aquel en que finalice el período de solicitud de revisión, cada departamento didáctico procederá al estudio de las solicitudes de revisión y elaborará los correspondientes informes que recojan la descripción de hechos y actuaciones previas que hayan tenido

lugar, el análisis realizado conforme a lo establecido en el punto anterior y la decisión adoptada de modificación o ratificación de la calificación final objeto de revisión.

- El Jefe del departamento correspondiente trasladará el informe elaborado al Jefe de Estudios, quien comunicará por escrito al alumno y a sus padres o tutores la decisión razonada de ratificación o modificación de la calificación revisada e informará de la misma al Profesor tutor haciéndole entrega de una copia del escrito cursado.
  - Si, tras el proceso de revisión, procediera la modificación de alguna calificación final, el Secretario del centro insertará en las actas y, en su caso, en el expediente académico y en el Libro de Escolaridad o Libro de Calificación del alumno, la oportuna diligencia que será visada por el Director del centro.
- Proceso de reclamación ante la Dirección Provincial de la Consejería de Educación, Universidad, Cultura y Deporte.
- En el caso de que, tras el proceso de revisión en el centro, persista el desacuerdo con la calificación final de ciclo o curso obtenida en un área o materia, el interesado, o sus padres o tutores, podrán solicitar; por escrito al Director del centro docente, en el plazo de dos días a partir de la última comunicación del centro, que eleve la reclamación al Servicio Provincial del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte de la Diputación General de Aragón, la cual se tramitará por el procedimiento señalado a continuación.
  - El Director del centro docente, en el plazo más breve posible y en todo caso no superior a tres días, remitirá el expediente de la reclamación a la Dirección Provincial. Dicho expediente incorporará los informes elaborados en el centro, los instrumentos de evaluación que justifiquen las informaciones acerca del proceso de evaluación del alumno, así como, en su caso, las nuevas alegaciones del reclamante y el informe, si procede, del Director acerca de las mismas.
  - En el plazo de quince días a partir de la recepción del expediente, teniendo en cuenta la propuesta incluida en el informe que elabore el Servicio de Inspección Técnica de Educación conforme a lo establecido en el apartado siguiente, el Director provincial adoptará la resolución pertinente, que será motivada en todo caso, y que se comunicará inmediatamente al Director del centro para su aplicación y traslado al interesado. La resolución del Director provincial pondrá fin a la vía administrativa. El Servicio de Inspección Técnica de Educación analizará el expediente y las alegaciones que en él se contengan a la vista de la programación didáctica del departamento respectivo contenida en el proyecto curricular de etapa y emitirá su informe en función de los siguientes criterios: adecuación de los objetivos, contenidos y criterios de evaluación sobre los que se ha llevado a cabo la evaluación del proceso de aprendizaje del alumno con los recogidos en la correspondiente programación didáctica; adecuación de los procedimientos e instrumentos de evaluación aplicados con lo señalado en la programación didáctica; correcta aplicación de los criterios de calificación y promoción

establecidos en la programación didáctica para la superación del área o materia. El Servicio de Inspección Técnica de Educación podrá solicitar la colaboración de especialistas en las áreas o materias a las que haga referencia la reclamación para la elaboración de su informe, así como solicitar aquellos documentos que considere pertinentes para la resolución del expediente.

- En el caso de que la reclamación sea estimada se adoptarán las mismas medidas a las que se hacía referencia anteriormente (punto 8, artículo 7): si, tras el proceso de revisión, procediera la modificación de alguna calificación final, el Secretario del centro insertará en las actas y, en su caso, en el expediente académico y en el Libro de Escolaridad o Libro de Calificación del alumno, la oportuna diligencia que será visada por el Director del centro.

- **Convalidaciones y exenciones**

- De acuerdo con lo establecido en la disposición adicional tercera de la Orden de 1 de julio de 2008, en los documentos de evaluación del alumnado al que se le hayan aplicado convalidaciones o exenciones en determinadas materias de Bachillerato con asignaturas de las enseñanzas profesionales de Música y de Danza se hará constar esta circunstancia con la expresión «CV» en cada materia objeto de convalidación.
- Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en la citada Orden, en los documentos de evaluación del alumnado al que se le haya concedido la exención de la materia de Educación física por tener simultáneamente la condición de deportista de alto nivel o alto rendimiento o por cursar simultáneamente estudios de las enseñanzas profesionales de Danza, se hará constar esta circunstancia con la expresión «EX» en dicha materia.
- En el caso de traslado de un alumno desde una Comunidad Autónoma con lengua cooficial distinta del castellano, las calificaciones obtenidas en esa materia tendrán la misma validez que las restantes del currículo. No obstante, si la calificación hubiera sido negativa, no se computará como pendiente.

- **Matrícula de Honor:** a los alumnos que hubieran superado todas las materias de Bachillerato y hubieran obtenido en el segundo curso una nota media igual o superior a nueve puntos se les podrá consignar, mediante la diligencia oportuna, la mención de «Matrícula de Honor» en el acta final ordinaria, el expediente académico del alumno y el historial académico del Bachillerato. Se podrá conceder una matrícula de honor por cada 20 alumnos o fracción.

- **Enseñanzas de religión**

- Las enseñanzas de religión se incluirán en el Bachillerato de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y en la disposición adicional tercera del Real Decreto 1467/2007, de 2 de noviembre.

## IES PABLO GARGALLO

- De conformidad con lo establecido en el artículo 62.1 c) de la Ley 13/2006, de 27 de diciembre, de Derecho de la Persona, los alumnos manifestarán al inicio del curso su voluntad de recibir o no recibir enseñanzas de religión.
- La determinación del currículo de la enseñanza de religión católica y de las diferentes confesiones religiosas con las que el Estado español ha suscrito Acuerdos de Cooperación en materia educativa será competencia, respectivamente, de la jerarquía eclesiástica y de las correspondientes autoridades religiosas.
- La evaluación de la enseñanza de la religión católica se realizará en los mismos términos y con los mismos efectos que la de las otras materias del Bachillerato. La evaluación de la enseñanza de las otras confesiones religiosas se ajustará a lo establecido en los Acuerdos de Cooperación en materia educativa suscritos por el Estado español.
- Con el fin de garantizar el principio de igualdad y la libre concurrencia, las calificaciones que se hubieran obtenido en la evaluación de las enseñanzas de religión no se computarán en la obtención de la nota media a efectos de acceso a la Universidad, Formación profesional de grado superior y a otros estudios superiores, ni en las convocatorias para la obtención de becas y ayudas al estudio en que deban entrar en concurrencia los expedientes académicos.

### **13. CAMBIO DE MODALIDAD**

- El alumnado que así lo desee podrá solicitar a la dirección del centro el cambio de la modalidad o vía que venía cursando en cualquiera de los dos cursos de Bachillerato. Con carácter general, dicha solicitud se efectuará al comienzo de curso en el momento de formalizar la matrícula y la dirección del centro resolverá dicha solicitud en un plazo de 15 días. El plazo máximo de presentación de solicitudes será el plazo máximo establecido para la preinscripción de las pruebas PAU de dicho año.
- Los cambios sólo serán autorizados por la dirección del centro cuando en éste se impartan las modalidades o vías solicitadas.
- En todo caso, los centros han de asegurar que el alumnado que cambie de modalidad o vía haya llegado a completar, al finalizar el segundo curso, todas las materias comunes, seis materias de modalidad, cinco de ellas al menos de la nueva modalidad o vía, y un mínimo de dos materias optativas. A estos efectos, las materias ya superadas que sean coincidentes con las de la nueva modalidad o vía pasarán a formar parte de las materias requeridas; las no coincidentes se podrán computar como materia de otra modalidad a la que hace referencia el artículo 10.2 de la Orden de 1 de julio de 2008, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se aprueba el currículo de Bachillerato, o como materia optativa de cualquiera de los dos cursos.
- Todas las materias que hayan sido superadas por el alumno en sus estudios de Bachillerato se computarán en el cálculo de la nota media, ya sean de una u otra modalidad o vía.

- **Cambio de modalidad o de vía tras haber cursado primero de Bachillerato**
  - El alumnado que deba repetir primero de Bachillerato con cinco o más materias no superadas deberá cursar en su totalidad el primer curso de la nueva elección.
  - Los alumnos que hayan promocionado podrán matricularse en segundo curso en una modalidad o vía distinta, para lo que habrán de tenerse en cuenta los siguientes criterios:
    - Deberán cursar todas las materias comunes de segundo curso y, en su caso, las comunes no superadas de primero.
    - Deberán cursar, además, seis materias de modalidad asignadas a los dos cursos, de las que al menos cinco serán de la nueva opción, y dos materias optativas. A estos efectos, las materias ya superadas que sean coincidentes con las de la nueva modalidad o vía pasarán a formar parte de las materias requeridas; las no coincidentes se podrán computar como materia de otra modalidad correspondiente al primer curso o como materia optativa de cualquiera de los dos cursos.
    - Cuando el cambio de modalidad o vía suponga cursar en segundo una o más materias que, en virtud de lo dispuesto en el anexo II de la Orden de 1 de julio de 2008, del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se aprueba el currículo de Bachillerato, requieran conocimientos incluidos en otras materias, el alumno deberá cursar, de no haberlo hecho con anterioridad, la materia o materias de primero que condicionan la evaluación de las materias de segundo o, en su caso, acreditar los conocimientos necesarios para poder cursar dicha materia, de acuerdo con lo que disponga el Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte.
    - Las materias de primer curso de la nueva modalidad o vía que deba cursar el alumno tendrán la consideración de materias pendientes, pero no serán computables a efectos de modificar las condiciones en las que ha promocionado a segundo.
    - En los casos en que la organización del centro no permita asistir a las clases de las materias de primero que los alumnos deban cursar por el cambio de modalidad o vía, los correspondientes departamentos didácticos propondrán a los alumnos un plan de trabajo en el que se recojan los contenidos mínimos exigibles, las actividades recomendadas y la programación de pruebas o trabajos para la superación de esas materias. Asimismo, se podrá proceder de conformidad con lo establecido en el artículo 10.4 de la Orden de 1 de julio de 2008.
    - Si el alumno hubiera promocionado sin haber superado una o dos materias de modalidad que no forman parte de la nueva modalidad o vía, éstas no deberán ser recuperadas, ya que son sustituidas por las materias que componen la nueva opción. En este caso, las materias no superadas de la modalidad o vía abandonada no se tendrán en cuenta para el cálculo de la nota media del Bachillerato ni a efectos de titulación.

- En el caso de que el alumno tuviera que superar la materia optativa de primero, podrá optar por recuperarla o por sustituirla por otra materia más acorde con la nueva opción. La materia abandonada por haber sido sustituida no se computará a efectos de nota media ni de titulación.
- El alumnado que no haya promocionado al segundo curso por tener tres o cuatro materias de primero no superadas podrá solicitar el cambio de modalidad o vía sin necesidad de repetir el curso en su totalidad, siempre que el número de materias de primero que deba cursar en la nueva situación no sea superior a cuatro.
- **Cambio de modalidad o vía tras haber cursado segundo de Bachillerato**
  - Cuando un alumno deba repetir segundo curso por tener pendientes de superación materias del conjunto del Bachillerato y solicite cambiar de modalidad o vía, las condiciones para llevar a cabo dicho cambio serán las siguientes:
    - Deberá cursar y superar las materias comunes pendientes, si las tuviera.
    - El alumno deberá cursar las materias de modalidad de primero y segundo curso de la nueva modalidad o vía, siempre que no las hubiera superado por coincidentes en la modalidad o vía que abandona. Cuando el cambio de modalidad o vía suponga cursar alguna materia que, en virtud de lo dispuesto en el anexo II de la Orden de 1 de julio de 2008, del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se aprueba el currículo de Bachillerato, requiera conocimientos incluidos en otra materia, será de aplicación lo establecido en dicha orden.
  - El alumno no deberá cursar de nuevo ni recuperar las materias que tuviera pendientes de la modalidad o vía abandonada, a excepción de las que resulten coincidentes con las de la nueva opción. Las materias no superadas que no deba recuperar no se tendrán en cuenta para el cálculo de la nota media del Bachillerato ni a efectos de titulación.
  - En el caso de tener pendiente alguna materia optativa, podrá optar por recuperarla o por sustituirla por otra más acorde con la nueva opción. La materia abandonada por haber sido sustituida no se computará a efectos de nota media ni de titulación.
- **Cambio de materias dentro de la misma modalidad**
  - Al efectuar la matrícula de cualquiera de los dos cursos de Bachillerato, los alumnos podrán solicitar a la dirección del centro el cambio de materias de modalidad o de materias optativas no superadas.
  - Cuando el cambio de materia de modalidad o materia optativa suponga cursar en segundo una o más materias que, requieran conocimientos incluidos en otras materias, será de aplicación lo dispuesto en apartados anteriores.
  - Los cambios sólo serán autorizados por la dirección del centro cuando en éste se impartan las materias solicitadas.

- Todas las materias que hayan sido superadas por el alumno se computarán en el cálculo de la nota media del Bachillerato.

#### **14. LA ORIENTACIÓN Y LA ACCIÓN TUTORIAL EN EL BACHILLERATO**

El Plan de Acción Tutorial planteado ha sido consensuado con los tutores en sus aspectos básicos, estableciendo unas líneas generales de trabajo, que se irán perfilando a lo largo del curso, según las características particulares de cada grupo.

Para la elaboración de la propuesta de la acción tutorial, se han tenido en cuenta, las directrices de principio de curso; las propuestas de la CCP; las propuestas de mejora recogidas en la memoria del curso anterior, así como las líneas establecidas en el Plan de Acción Tutorial del Centro.

Los objetivos generales son:

- 1.- Favorecer el trabajo coordinado del equipo docente de cada grupo-clase.
- 2.- Facilitar la integración del alumnado en su grupo-clase y en el centro.
- 3.- Desarrollar programas de orientación que permitan que cada alumno pueda ir realizando su proceso de toma de decisiones responsablemente y con conocimiento de sus capacidades y de las ofertas que se le presentan, tanto en el ámbito escolar como profesional.
- 4.- Potenciar el seguimiento del proceso individual.
- 5.- Favorecer la formación del tutor.
- 6.- Orientar y apoyar los contactos periódicos del tutor con las familias.
- 7.- Trabajar de forma explícita y coordinada aquellos valores que el equipo docente considera de especial importancia para la formación integral del alumnado.

En coherencia con todo lo expresado con anterioridad, el Plan de Acción Tutorial se desarrollará desde dos puntos claramente definidos: el seguimiento individual de cada alumno, y, el seguimiento grupal, buscando favorecer el desarrollo de las funciones propias del tutor, teniendo claro el objetivo y finalidad que debe tener todo Plan de Acción Tutorial, que no es otro que el de contribuir al desarrollo personal del alumnado y a la adquisición de las competencias básicas.

El PAT del Centro se establece inicialmente, con las intenciones de recoger todos los programas y actuaciones que van a llevar a cabo los tutores/as con sus respectivos grupos y que abarcará actividades a realizar tanto con el alumnado como con el profesorado y las familias.

El Departamento de Orientación pretende acercar el Plan de Acción Tutorial a la realidad del Centro y a las necesidades del alumnado, de forma que, dicho plan ha de ser flexible a las necesidades del centro y en todo momento adaptado a las características de los alumnos y profesores.



Se plantean unos programas de intervención a realizar en Bachillerato, si bien dichos programas serán completados con actividades puntuales de obligado cumplimiento como la elección de delegado, la acogida o la preparación de las evaluaciones.

El orientador contribuirá al desarrollo del Plan de Acción Tutorial, bajo la coordinación de la Jefatura de Estudios, asesorando a los/as tutores/as en sus funciones facilitándoles los recursos necesarios.

Planteamos esta Programación, consensuada en el Departamento, como un punto de partida a desarrollar, siendo conscientes de las posibles modificaciones que, por las propias necesidades y demandas de los equipos docentes se van a ir produciendo.

Dado que la acción tutorial rebasa el ámbito de actuación más específico de la tutoría, las actuaciones que se contemplan en este plan se integran desde una perspectiva más amplia, la de programas de actuación.

- **Objetivos específicos del plan de acción tutorial.**

- CON LOS ALUMNOS

- Conocer a los alumnos en su dimensión personal, social y escolar.
- Seguimiento personalizado por parte del tutor para la mayor integración en el grupo clase desarrollando la cohesión de grupo.
- Integración en el Centro y proporcionarles la información necesaria para el conocimiento y la participación en él.
- Orientación curricular y orientaciones sobre estrategias y procedimientos para el estudio.
- Informarles sobre las posibilidades e itinerarios de estudios y profesiones.
- Optimización del tiempo y autoorganización.
- Favorecer el autoconcepto positivo y el desarrollo de las competencias básicas.
- Promover la Educación para la Salud.
- Promover la Educación para la Convivencia y educación en valores.

- CON LOS EQUIPOS DOCENTES.

- Facilitar el conocimiento de los alumnos con instrumentos como guías y escalas de observación.
- Reuniones periódicas con los tutores (por niveles) para coordinar la labor tutorial.
- Asesoramiento y participación en las diferentes sesiones de evaluación.

## IES PABLO GARGALLO

- Elaboración y distribución a los tutores de material y/o fichas de actividades para todas las sesiones de tutoría.
  - Coordinación de la acción tutorial mediante la puesta en común de la programación de tutorías y el consiguiente debate con los tutores sobre su aplicación. Propuesta de nuevos materiales.
  - Complementar, si es necesario, la intervención del tutor con los padres de un determinado alumno.
  - Detectar los problemas de cada alumno en las diferentes asignaturas: absentismo, disciplina, contenidos, etc.
  - Poner en práctica las decisiones de la Junta de Evaluación.
- CON LAS FAMILIAS
- Facilitar la comunicación fluida con las familias.
  - Cooperar en la relación tutores-familias para la solución de problemas que afecten a sus hijos.

### • Metodología de la acción tutorial

La metodología de la acción tutorial comparte los mismos principios generales de toda acción educativa desde la perspectiva socioconstructivista, estos son: el papel activo del alumno, el papel de apoyo y mediador del profesorado, la funcionalidad de los contenidos, la interrelación entre los distintos contenidos, la adecuación y adaptación a los niveles previos del alumnado, el uso de las TIC para explorar y analizar información, el establecimiento del clima de aula, el equilibrio entre el trabajo personal y el trabajo cooperativo, los procedimientos diversos.

La especificidad de la acción tutorial reclama un planteamiento didáctico alejado de la mera transmisión de la información y procurar el oportuno uso de procedimientos y técnicas como son: los debates, la asamblea, los sociogramas, mesas redondas, la dramatización y representación, la escucha activa, el diálogo, la observación, escalas y registros, inventarios de hábitos de estudio, cuestionarios de diversa índole y la entrevista.

Los contenidos y las actividades se engarzan en una serie de “hilos conductores” o ejes principales que se convierten en los referentes de la acción tutorial. Estos ejes son: enseñar a ser persona, enseñar a tomar decisiones, enseñar a pensar, enseñar a convivir.

En Bachillerato se incide, a través de las reuniones tutoriales, en las opciones formativas durante y después de su etapa educativa. Se les orienta sobre opciones formativas a familias y alumnos. Se les facilitan estrategias de conducta exploratoria que repercutan en las habilidades de autorientación, adecuando las expectativas de los alumnos a la situación actual de cambio en los distintos niveles formativos, eliminando prejuicios sexistas en el ámbito profesional. También se estimula el autoconocimiento, proporcionando estrategias al profesorado.

Contenidos: conocimiento de los Ciclos Formativos y Bachillerato, la Universidad, mundo laboral. Otras opciones. Todo este desarrollo se complementa con sesiones de trabajo con los padres para orientarles en las opciones académico-profesionales que sus hijos pueden tomar.

- **Evaluación del PAT:**

Es necesaria una valoración de los tutores sobre las reuniones de coordinación, relevancia de los temas tratados, materiales y recursos aportados y una observación de las sesiones de tutoría: participación, desarrollo, valoración de las familias sobre los programas realizados a partir de cuestionarios.

## **15. ORGANIZACIÓN DE MATERIAS PROPUESTOS PARA CADA UNA DE LAS MODALIDADES DE BACHILLERATO**

- **Duración, inscripción y matrícula**

El Bachillerato comprende un período de dos cursos. Los alumnos podrán **permanecer escolarizados en el Bachillerato durante cuatro cursos académicos**. Con el fin de no agotar las convocatorias previstas, los alumnos podrán solicitar al director del centro la **anulación de la matrícula** cuando concurra alguna de las circunstancias siguientes:

- Enfermedad prolongada de carácter físico o psíquico.
- Incorporación a un puesto de trabajo.
- Obligaciones de tipo familiar que impidan la normal dedicación al estudio.

Las **solicitudes** se formularán antes de finalizar el mes de abril y serán resueltas por el director del centro quien autorizará dicha anulación, si procede.

La inscripción suele estar abierta desde la segunda quincena de abril hasta la primera de mayo. La matrícula suele formalizarse en la primera quincena de julio.

El título de Bachiller facultará para realizar Estudios Universitarios una vez superadas la P.A.U. (Prueba de Acceso a las Enseñanzas Universitarias oficiales de Grado) y estudios de Formación Profesional de grado superior (Ciclos Formativos de Grado Superior).

- **Estructura en el currículo**

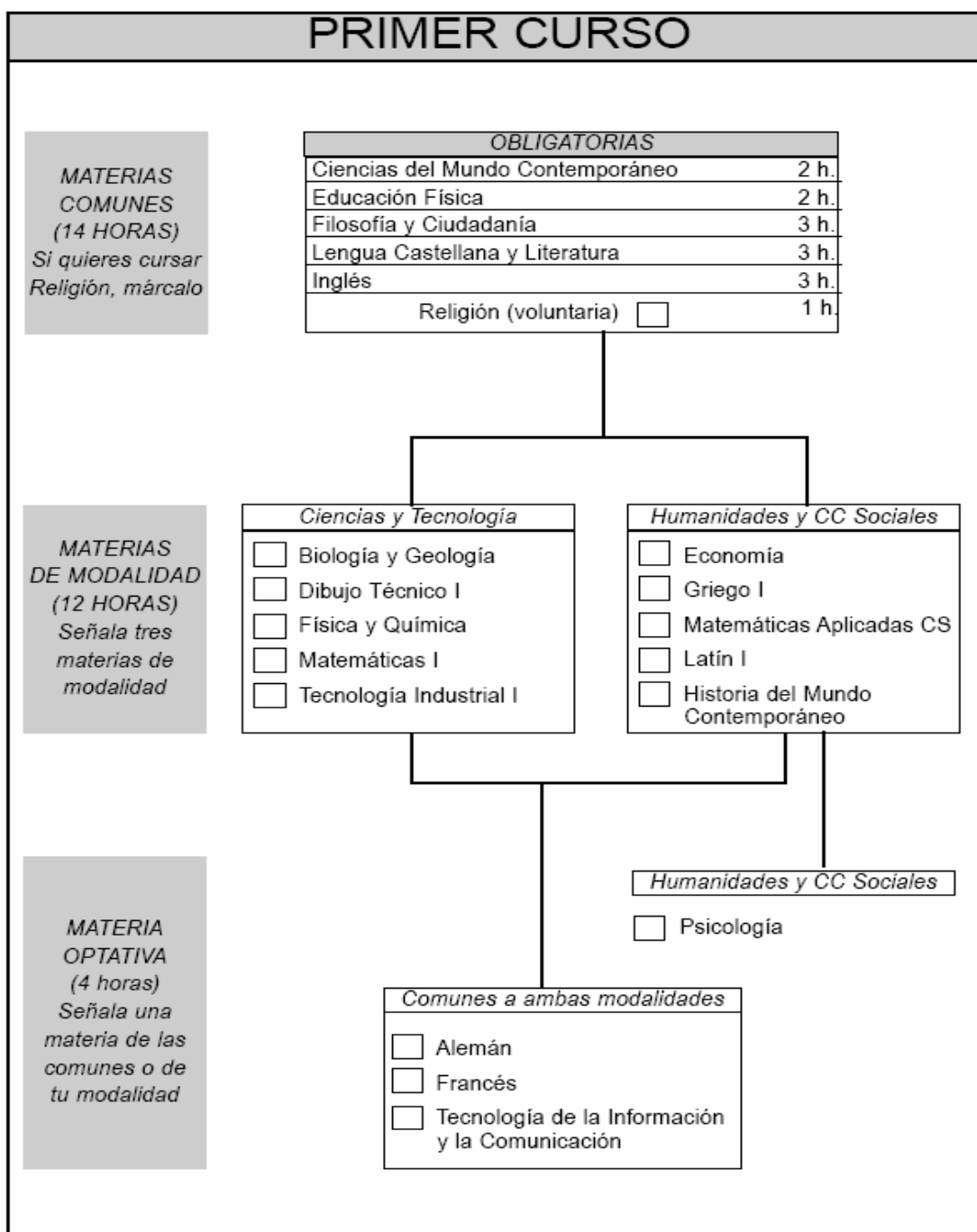
- Existen tres modalidades de Bachillerato:
  - o Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales
  - o Bachillerato de Ciencias y Tecnología
  - o Bachillerato de Artes.
- Existen tres tipos de materias:
  - o Materias comunes
  - o Materias propias de cada Modalidad
  - o Materias Optativas

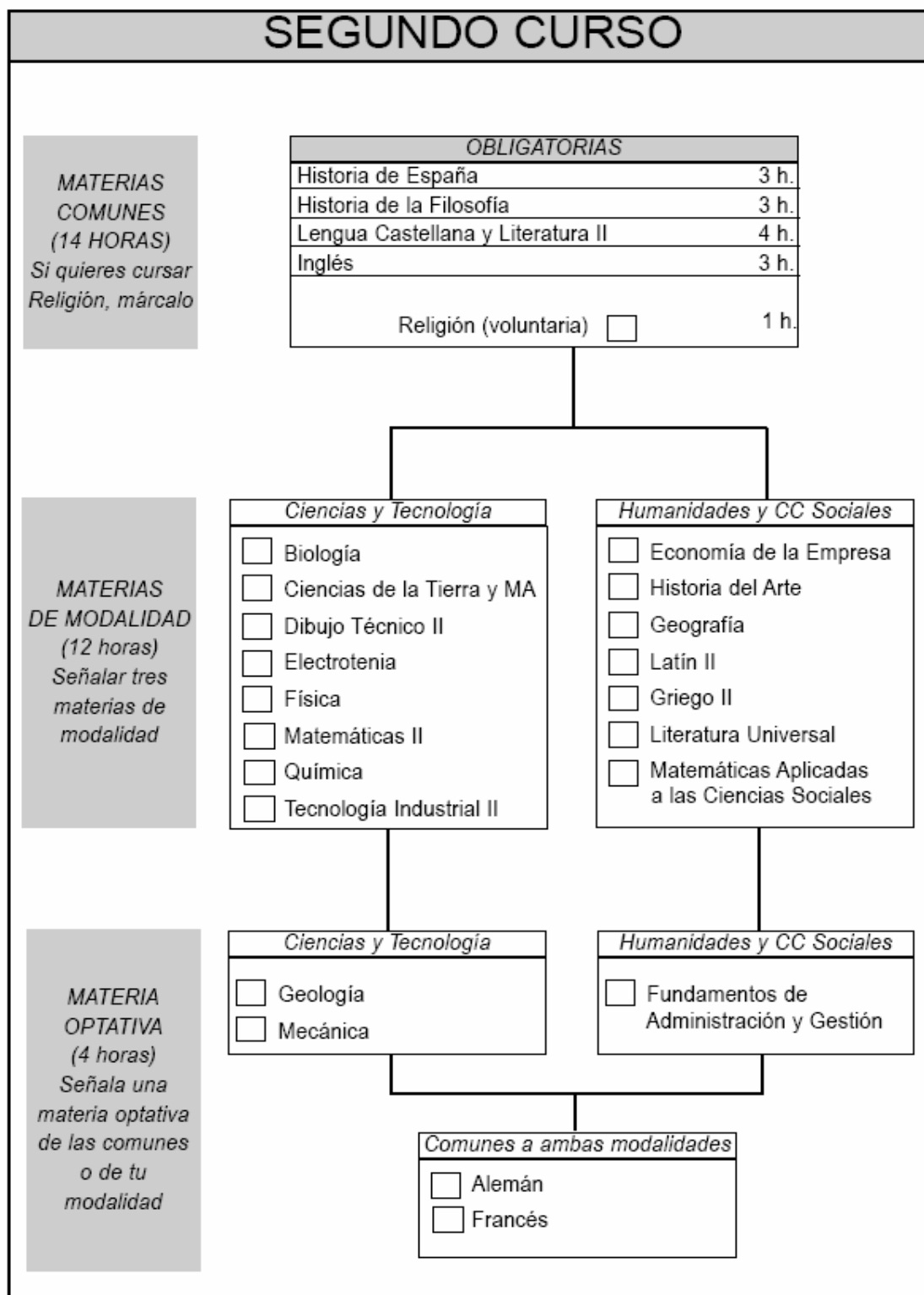
IES PABLO GARGALLO

|                        | PRIMER CURSO | SEGUNDO CURSO |
|------------------------|--------------|---------------|
| COMUNES                | 13           | 13            |
| MODALIDAD (3 MATERIAS) | 12           | 12            |
| OPTATIVAS (1 MATERIA)  | 4            | 4             |
| RELIGIÓN (VOLUNTARIA)  | 1            | 1             |
| TOTAL HORAS            | 30           | 30            |

• **Oferta educativa del instituto**

En el IES Pablo Gargallo se pueden cursar todas las modalidades del bachillerato excepto la modalidad de Artes. A continuación facilitamos la estructura que ofertamos a los alumnos.





NOTA: se puede elegir otra asignatura de las de modalidad como optativa, dependiendo siempre de número de alumnos y posibilidades horarias. En caso de interés, y si es posible, se podría elegir una optativa propia de la modalidad de Artes, musicales o plásticas.

En el actual curso se establece la siguiente distribución:

|                               |    |                                       |   |    |   |
|-------------------------------|----|---------------------------------------|---|----|---|
| 1º                            | 2º | 1º                                    |   | 2º |   |
| A                             | A  | B                                     | C | B  | C |
| <b>CIENTÍFICO-TECNOLÓGICO</b> |    | <b>HUMANIDADES- CIENCIAS SOCIALES</b> |   |    |   |

- **Asignación de materias del bachillerato a las especialidades docentes de los cuerpos de catedráticos de enseñanza secundaria y de profesores de enseñanza secundaria:** la asignación se basa en los siguientes Real Decreto y Resolución: *REAL DECRETO 1834/2008, de 8 de noviembre, y Resolución de 3 de octubre de 2008, de la Dirección General de Política Educativa*. Éstos indican que:
  - Los funcionarios de los cuerpos de catedráticos de enseñanza secundaria y de profesores de enseñanza secundaria deberán impartir las materias del bachillerato, comunes y de modalidad, que en cada caso se determinan en la asignación.
  - Los funcionarios del cuerpo de catedráticos de enseñanza secundaria y los del cuerpo de profesores de enseñanza secundaria, de las especialidades que se incluyen en esta asignación, podrán impartir docencia en el bachillerato de acuerdo con las correspondencias que en ella se especifican, siempre que reúnan las condiciones que en el mismo se detallan y sin perjuicio de la preferencia que, para impartir las materias respectivas, tienen los profesores de las especialidades a las que se refieren los anexos III y IV del REAL DECRETO 1834/2008, de 8 de noviembre.
- **Acreditación de conocimientos para cursar materias sometidas a prelación:** en lo referente a la posibilidad de acreditación de conocimientos necesarios para cursar las materias de modalidad y optativas sometidas a prelación, y según la Resolución de 17 de mayo de 2010:
  - La acreditación de dichos conocimientos se realizará mediante una prueba que tendrá lugar antes del comienzo del curso en este centro si el alumno vaya a cursar en él la materia de segundo sometida a prelación.
  - Esta prueba será organizada, diseñada y aplicada por el departamento didáctico correspondiente. Dicha prueba versará sobre los contenidos establecidos en la Orden de 1 de julio de 2008, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se aprueba el currículo del Bachillerato. La superación de esta prueba tendrá como único efecto habilitar al alumno para cursar la materia de segundo con la que exista prelación. En ningún caso podrá considerarse como superada la materia de primer curso a efectos del cómputo del número de materias necesario para la obtención del título del Bachiller y el resultado de la prueba no computará a efectos del cálculo de la nota media del Bachillerato.
  - El resultado de la prueba, en los términos: “Acredita o No acredita los conocimientos necesarios en la materia \_\_\_\_\_” se hará constar en el Acta elaborada por el departamento correspondiente. Dicha acta será

IES PABLO GARGALLO

firmada por el jefe de departamento, con el visto bueno del director del centro. En el caso de que se conceda la acreditación, esta será incorporada mediante diligencia, cuyo modelo se adjunta en la citada Resolución, al Expediente académico y al Historial académico del alumno.

• **Normas de prelación en Bachillerato LOE**

| Materias que requieren conocimientos incluidos en otras materias | Materias previas con las que se vinculan        |
|--|---|
| Lengua castellana y literatura II                                | Lengua castellana y literatura I                |
| Lengua extranjera II   | Lengua extranjera I                             |
| Análisis musical II  | Análisis musical I                              |
| Dibujo artístico II  | Dibujo artístico I                              |
| Dibujo técnico II  | Dibujo técnico I                                |
| Biología<br>Ciencias de la tierra y medioambientales<br>Geología | Biología y geología                             |
| Electrotecnia<br>Física<br>Mecánica<br>Química                   | Física y química                                |
| Matemáticas II   | Matemáticas I                                   |
| Tecnología industrial II   | Tecnología industrial I                         |
| Griego II  | Griego I  |
| Latín II   | Latín I   |
| Matemáticas aplicadas a las Ciencias Sociales II                 | Matemáticas aplicadas a las Ciencias Sociales I |
| Segunda lengua extranjera II                                     | Segunda lengua extranjera I                     |

## **16. ESTUDIOS POSTERIORES AL BACHILLERATO:**

Con el título de Bachiller en la modalidad correspondiente, las alternativas al finalizar los dos años de estudios de Bachillerato son las siguientes:

- **Estudios Universitarios Oficiales de Grado:** para esta alternativa hay que superar una prueba de acceso que, junto a las calificaciones obtenidas en el Bachillerato, valorará la madurez académica de los alumnos y los conocimientos adquiridos. Toda la información sobre ella está en la página web del centro.
- **Formación Profesional de Grado Superior:** la distribución de los diferentes grados y su acceso, se encuentra en el departamento de Orientación tanto físicamente como colgado en la página web.
- **Otros estudios Superiores:**
  - o Academia General Militar. Acceso Directo a la Escala Superior de Oficiales procedente de Civil con Selectividad aprobada y con fase de Concurso-Oposición: Con reconocimiento médico, pruebas físicas, psicotécnicas, prueba de lengua inglesa y teóricas de Matemáticas, Física y Química e Historia.
  - o Enseñanzas Artísticas Profesionales: Artes Plásticas y Diseño. Ciclo Formativo de Grado Superior. Se necesita además una prueba de aptitudes. Se obtiene un Título Profesional de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en la especialidad correspondiente.
  - o Enseñanzas Artísticas Superiores: Música. Se obtiene un Título Superior de Música en la especialidad correspondiente, equivalente al título universitario de Licenciado o título de Grado equivalente; Diseño. Se necesita además una prueba específica de acceso. Se obtiene un Título Superior de Diseño equivalente al título universitario de Diplomado o título de Grado equivalente; Conservación y Restauración de Bienes Culturales. Se necesita además una prueba específica de acceso. Se obtiene un Título Superior de Conservación y Restauración de Bienes Culturales equivalente al título universitario de Diplomado o título de Grado equivalente.

## **17. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DEL PROYECTO CURRICULAR DEL BACHILLERATO.**

El Proyecto Curricular de Bachillerato se evaluará a lo largo del curso y se presentarán las modificaciones pertinentes producto de su mejora y cambios en las leyes o regulaciones de las mismas a final de cada curso. Se procederá a su aprobación a comienzos del curso siguiente, tal como establece la normativa vigente.